



DECRETO

Conforme a lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2020 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de Diciembre de 2020.

Por medio de este Decreto se aprueba, por delegación de la Presidencia según Decreto de 4 de diciembre de 2020, el Expediente de liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio de 2020, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro, que ascienden 602.849,61 € para el ejercicio corriente y a 1.684.108,55 € para presupuestos cerrados.

2- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago, que ascienden a 4.841.247,67 € para el ejercicio corriente, y a 8.708,42 € para presupuestos cerrados.

3- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio que asciende a 19.092.887,80 €, y cuyo detalle es:

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes.....	198.500.269,08	158.221.703,36		40.278.565,72
b) Operaciones de Capital.....	11.806.825,30	41.145.044,14		-29.338.218,84
1.- Total operaciones no financieras (a+b).....	210.307.094,38	199.366.747,50		10.940.346,88
c) Activos Financieros.....	21.596.914,70	21.035.336,00		561.578,70
d) Pasivos Financieros.....	3.614.000,00	7.162.037,97		-3.548.037,97
2.- Total Operaciones Financieras (c+d).....	25.210.914,70	28.197.373,97		-2.986.459,27
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	235.518.009,08	227.564.121,47		7.953.887,61
Ajustes:				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.....			12.400.001,00	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			34.694.440,60	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			35.955.441,41	
II. TOTAL AJUSTES (4 + 5 - 6).....				11.139.000,19
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				19.092.887,80

Código seguro de verificación (CSV):

3D87 38ED F4C5 FE5A 2064



3D8738EDF4C5FE5A2064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 24/2/2021
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2021

Num. Resolución:
2021/00001077

Insertado el:
24-02-2021



Diputación de Córdoba

Servicio de Hacienda

4- Remanentes de Crédito por importe de 53.271.056,60 €, según detalle:

Saldo de Créditos Disponibles	26.326.549,98
Saldo de Créditos no Disponibles	1.720.000,00
Saldo de Créditos Retenidos Ptes.Utilizar	4.424.219,78
Saldo de Gastos Autorizados	8.366.033,30
Saldo de Gastos Comprometidos	12.434.253,54

5- El Remanente de Tesorería, que refleja el superávit acumulado de esta Corporación, asciende a 26.413.766,23 €, que tras la deducción de los saldos considerados de dudoso cobro por importe de 637.698,45 €, así como la deducción del exceso de financiación destinado a financiar la incorporación de remanentes correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan por importe de 3.842.754,41 €, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 21.933.313,37 €, según detalle:

1. (+) Fondos Líquidos	36.775.140,76
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro:	2.577.193,84
+Del Presupuesto Corriente	602.849,61
+ De Presupuestos Cerrados	1.684.108,55
+ De operaciones No Presupuestarias	290.235,68
3. (-)Obligaciones Pendientes de Pago:	8.594.111,95
+Del Presupuesto Corriente	4.841.247,67
+De Presupuestos Cerrados	8.708,42
+ De operaciones No Presupuestarias.	3.744.156,86
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	-4.344.456,42
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.424.009,22
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	79.552,80
I)-Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	26.413.766,23
II)- Saldos de Dudoso Cobro	637.698,45
III)-Exceso de Financiación Afectada	3.842.754,41
IV)-Remanente Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	21.933.313,37

Conforme a lo establecido en el artículo 103, del R.D. 500/1990 se propone la determinación de los derechos de difícil recaudación aplicando los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad

Código seguro de verificación (CSV):

3D87 38ED F4C5 FE5A 2064



3D8738EDF4C5FE5A2064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 24/2/2021
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2021

Num. Resolución:
2021/00001077

Insertado el:
24-02-2021



Diputación de Córdoba
Servicio de Hacienda

de la Administración Local, a excepción de aquellos derechos pendientes de cobro de otras administraciones públicas, ya que esos ingresos se van a cobrar en todo caso y por tanto no son de difícil o imposible recaudación.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación no supone la anulación del derecho, ni la baja en cuentas, sino tan sólo una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que por su composición no sean realizables de forma inmediata.

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Resultado Presupuestario.
- 2º Remanente de Tesorería.
- 3º Informe de Intervención.
- 4º Listados de Liquidación

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del RDL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y remítase copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2020.

Decreto firmado electrónicamente en Córdoba, por el
VICEPRESIDENTA 2ª
Felisa Cañete Marzo

Código seguro de verificación (CSV):

3D87 38ED F4C5 FE5A 2064



3D8738EDF4C5FE5A2064

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio CASTRO VIVAR VICTORIANO el 24/2/2021
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª CAÑETE MARZO FELISA el 24/2/2021

Num. Resolución:
2021/00001077

Insertado el:
24-02-2021